



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Recas, siendo las veinte horas del día diecisiete de diciembre de 2018, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDESA:

D^a. LAURA FERNÁNDEZ DIAZ (Grupo PP)

CONCEJALES:

D. RUBÉN DARÍO CABAÑAS DÍAZ (Grupo PP)

D^a.GABRIELA ZAMORANO RODRÍGUEZ (Grupo PP)

D. BENITO AGUDO ZAMORANO (Grupo PP)

D. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA (Grupo PSOE)

D. ELISEO OCAÑA GARCÍA (Grupo PSOE)

D^a. MARÍA DEL MAR PANES SÁNCHEZ (Grupo PSOE)

D^a MARÍA ISABEL PANES REINALDOS (Grupo PSOE)

D^a MARÍA DEL ROSARIO PASCUAL LÓPEZ (No adscrita)

D^a.MARÍA PILAR BARROSO DURÁN (Grupo C's)

D^a MARÍA TERESA BRAVO VALLEJO (No adscrita)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a. Laura Fernández Díaz y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación, son tratados los siguientes asuntos:

1º. ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

A)Cuenta General

B) Informe de Secretaría-Intervención de 3 de octubre de 2018

C) Propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de 17 de octubre de 2018, favorable y con el siguiente contenido: “..Tras examinar el expediente , la Comisión Especial de Cuentas por tres (3) votos a favor (PP) y (PSOE) , ACUERDA;



- *Informar favorablemente la cuenta general del ejercicio 2017*
- *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, a la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”*

Consta diligencia de Secretaría de que se ha publicado en el Boletín nº 205 de 25 de octubre de 2018, sin que se haya producido ninguna alegación a lo ya informado por la Comisión de Cuentas. La magnitudes constan en el informe del que ya se dio cuenta.

Una vez leído el referido dictamen la Corporación, a continuación Don Eliseo Ocaña (PSOE) señala que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en la votación y advertir de que la Cuenta viene fuera de plazo, ya que así lo refleja también el informe de la Intervención.

La Corporación por cinco (5) votos a favor (4 PP y 1 D^a María del Rosario Pascual) y seis (6) abstenciones (4 PSOE, 1 C,s y 1 D^a María Teresa Bravo) ; ACUERDA

- Aprobar la Cuenta General del año 2017
- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2 e) DE LA LRBRL

2º. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Las sesiones de la Junta de Gobierno de las que se da cuenta son las siguientes: 3y 16 de octubre y 7 y 28 de noviembre DE 2018 .

3º. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario (de día 27



de septiembre) . La Corporación queda enterada.

4º.ASUNTO: MOCIONES DE URGENCIA CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

Antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, Don José López (PSOE) anuncia que van a presentar una moción. Asimismo, anuncia que como Portavoz Socialista quiere delegar este cargo en Maribel(María Isabel Panes Reinaldos) Se pasa a la lectura de la Moción, que es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) AL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 91 y 93 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA SUPRESION DE SUELDOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALA GRABIELA ZAMORANO RODRÍGUEZ Y DE CONCEJALES DELEGADOS, POR LA QUE SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL PLENO, SI PROCEDE

PROCEDIMIENTO:

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

La desidia de la alcaldesa en la gestión del Ayuntamiento de Recas es tal que ni siquiera RESUELVE los RECURSOS que se presentan contra actos administrativos dictados por ella misma, desoye los ACUERDOS adoptados por el Pleno, V en algunos casos por la legislación vigente, como es el caso de la falta de publicación obligatoria en el BOP de determinados acuerdos plenarios, o la no asignación de subvención NOMINATIVA en igualdad de condiciones que el resto de Asociaciones, tal y como se aprobó en Pleno, que ACORDÓ OTORGAR una subvención en igualdad de condiciones ESTIMANDO EN SU TOTALIDAD el RECURSO presentado por una Asociación de la localidad. Para la Alcaldesa igualdad de condiciones es "todas reciben dinero y la que ella decide, la Recurrente, recibe CERO euros", es decir, ya ni siquiera implementa los acuerdos plenarios.

Tampoco publica la aprobación final de las modificaciones presupuestarias, conforme establece la ley, o las publica parcialmente. Otras veces aprueba gasto sin existir en los presupuestos partida presupuestarias debidamente aprobada, precisamente por no publicar las modificaciones presupuestarias o aprueba contratos modificados de competencia plenaria en claro perjuicio de los intereses de los vecinos de Recas y de las arcas municipales. Convoca plenos extraordinarios a su antojo sin motivar ninguno de ellos, convoca plenos a horas en las que los concejales de la oposición tienen que atender sus responsabilidades profesionales, en los actos administrativos excluye



deliberadamente indicar los recursos que contra ellos proceden, o realiza contrataciones incumpliendo descaradamente la legislación vigente, por citar algunos de sus comportamientos. Y así llegamos a esta situación en la que no podemos consentir, ni tolerar que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Recas, atente ya más contra los derechos de los concejales y de los vecinos de Recas.

Habida cuenta de que a fecha actual la Alcaldesa no ha presentado los presupuestos de 2019 conforme a lo que establece el artículo 168.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni ha dado cuenta de la prórroga de los del 2018, lo que produce la imposibilidad de presentar enmiendas a dichos presupuestos y a las bases de ejecución, entendemos la urgencia suficientemente justificada, ya que impide la presentación de enmiendas a los estados de gastos presupuestarios. Teniendo también en cuenta que la Alcaldesa minimiza su obligaciones, ya que tiene por costumbre no convocar comisiones informativas previas a la celebración de los últimos plenos extraordinarios celebrados así como en el pleno ordinario en el que nos encontramos, privándonos del derecho de presentar mociones que se incluyan en el orden del día, igualmente, ni una sola vez ha convocado Junta de Portavoces. Reduce así el trabajo y esfuerzo dedicado a los asuntos locales.”

Se procede a continuación a la votación de la urgencia de la moción. La Corporación por seis (6) votos a favor (4 PSOE, 1 C,s y 1 D^a María Teresa Bravo) y cinco (5) votos en contra (4 PP y 1 D^a María del Rosario Pascual) vota a favor de la URGENCIA de la Moción.

“En los últimos meses hemos visto como el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Recas ha venido mostrando actitudes autoritarias, despóticas, totalitarias, faltas de toda ética democrática, de transparencia y de buen gobierno atentando contra los derechos de los concejales de la oposición, lo que ha venido a generar serios problemas de gobernabilidad, ello ha propiciado la pésima gestión de la alcaldesa, de la concejala de hacienda y de todo el Equipo de Gobierno que incluye a la concejala tráfuga de ciudadanos, a la que sistemáticamente la alcaldesa mediante Decreto la condona intereses debidos a la tesorería municipal con fundamento en créditos concedidos con cargo al pósito de Recas, así como adelantos de haberes de sus "nóminas" cuando esta concejala no tiene nóminas con cargo a los presupuestos municipales e incluso mediante Decreto le concede fraccionamientos de pago de manera improcedente, dada la contracción de deudas con el ayuntamiento.

Estos comportamientos autoritarios y nada democráticos, de la Alcaldesa y de sus concejales, que atentan continuamente contra nuestros derechos como representantes políticos, en los términos que como derecho fundamental establece la Constitución Española en su artículo 23. Gobierna poniendo impedimentos de todo tipo al resto de concejales, convocando plenos extraordinarios sin motivar, presupuestos defectuosos según Informe del Secretario-Interventor de la Corporación, modificaciones de presupuesto



Ayuntamiento de Recas

también defectuosas, hasta cuatro plenos seguidos en dos semanas ya que con su minoría no consigue sacar los asuntos adelante (sesiones plenarias de 29 de octubre, 5,11 y 14 de diciembre) con el mismo orden del día ("Aprobación de expediente de modificación de crédito 2/2018 consistente en crédito extraordinario y suplementos de crédito"), en horario laboral de los concejales de la oposición para dificultar la asistencia a los mismos, plenos convocados con la misma documentación sin cambiar absolutamente nada, modificación de presupuestos que generan incrementos considerables en las partidas de gasto de los sueldos de concejales liberados, policía local, entre otros, y sin celebrar previamente comisión Informativa, privando del derecho de presentar mociones en dicha Comisión a los concejales de la oposición.

Resulta intolerable que la Alcaldesa convoque y desconvoque los plenos extraordinarios a su antojo, faltos de motivación, de pie de recurso, o que exija a los concejales la justificación de la inasistencia a plenos, mientras ella convoca un pleno y un día antes de su celebración lo desconvoca con fundamento en que "ella no podrá asistir", y sin justificar esta ausencia (todos debemos justificar excepto ella) función en todo caso delegable, situación absolutamente previsible, pues ella convoca y lleva su propia agenda, en horario en que los concejales de la oposición tienen que atender sus responsabilidades profesionales, impidiendo la asistencia de éstos para poder sacar con su minoría los asuntos adelante, como hizo con los presupuestos defectuosos, según informe del Secretario-Interventor de la Corporación, elaborados por ella misma. La desidia en la gestión de los asuntos públicos es tal que, entre otros, ha llegado a licitar y adjudicar el contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bar en la piscina municipal al amparo de una ley derogada, lo que puede verse en el perfil del contratante del ayuntamiento; ha sacado a licitar el contrato administrativo de obras de la planta baja del centro social para su adecuación a centro de día con servicio de estancias diurnas sin crédito presupuestario aprobado definitivamente, igualmente, en dicho contrato se incumple el plazo para la recepción de ofertas, estableciéndose en el Pliego un plazo de 20 días, lo que claramente atenta contra los principios enumerados en el artículo primero de la ley de contratos.

Entendemos que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Recas, no trabaja para Recas, sino para sus propios intereses.

Visto que "la competencia para establecer la relación de cargos que puedan desempeñar con dedicación exclusiva o parcial y fijar las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad, corresponde al pleno de la corporación".

Dejando bien claro y sentado que desde el Grupo Municipal del Partido Socialista, no estamos en contra de la liberación de concejales para que presten un mejor y más eficaz servicio a los ciudadanos de Recas; estimamos que dado el contexto en el que se encuentra el Equipo de Gobierno de Recas, que lleva a una situación insostenible de desgobierno, con absoluta falta de diálogo y transparencia, comportamiento antijurídicos o



Ayuntamiento de Recas

a situaciones en las que la alcaldesa se arroga competencias que corresponden al Pleno Municipal, y vista la actitud caprichosa con la que la alcaldesa maneja los asuntos públicos, desde nuestro grupo creemos que el Equipo de Gobierno no está a la altura de lo que se entiende por un gobierno serio, responsable y trabajador en beneficio de los vecinos de Recas.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Socialista a través de esta PROPUESTA y una vez votada la urgencia del asunto favorablemente, propone adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.-SE ACUERDA suprimir el sueldo a la Alcaldesa que dejará de prestar sus servicios al ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva (base 14 de las bases de ejecución del presupuesto) así como también de la Concejala Delegada GRABIELA ZAMORANO RODRIGUEZ, surtiendo efectos el presente ACUERDO a partir desde el momento de su aprobación en esta sesión plenaria. Será responsable el Secretario-Interventor y Tesorero de cualquier pago que por este concepto se pudiera realizar a alguna de ellas. Se liquidarán las nóminas prorrateadas hasta hoy mismo, 17 de diciembre de 2018, no pudiendo devengarse otros haberes distintos al salario y debiendo dar cuenta de ello el Secretario de la Corporación documentalmente a todos los grupos y concejales dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo acompañarse de certificado de Secretaria-Intervención acreditativo de que este Acuerdo se ha llevado a cabo en los anteriores términos.

Segundo.-SE ACUERDA suprimir las dietas por importe de 300 € brutos/mes asignadas a los concejales delegados, surtiendo efectos dicho acuerdo desde el momento de su aprobación en esta sesión plenaria y ello sin perjuicio de la depuración de las responsabilidades que en caso de desobediencia de esta ACUERDO pudieran depurarse. El Secretario-Interventor y Tesorero de la Corporación será responsable de cualquier actuación contraria a este ACUERDO, debiendo proceder como se ha indicado anteriormente: Acreditará documentalmente el cumplimiento ante todos los grupos y concejales dentro del plazo máximo de 5 días hábiles. Debiendo acompañarse de certificado de secretaria-Intervención acreditativo de que este Acuerdo se ha llevado a cabo en sus propios términos.

Tercero.-SE ACUERDA que para el caso de que fuera necesario acudir a la vía judicial a efectos de ejecución de estos acuerdos, se procederá a formalizar el correspondiente convenio de colaboración o documento que proceda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a efectos de que los Servicios Jurídicos de la misma ejerzan la representación judicial y defensa en juicio a través de los cauces legalmente establecidos.

Cuarto.-Contra el presente Acuerdo solo podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición o bien se podrá acudir directamente a la vía judicial, y en ningún caso



Ayuntamiento de Recas

ejercitarse con cargo a presupuestos municipales. No podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo si previamente se hubiera interpuesto Recurso de Reposición hasta que este no fuera resuelto por el Pleno de la Corporación, así como cualquier otro que se considere oportuno”.

Sometida a votación esta Moción, la Corporación por seis (6) votos a favor (4 PSOE, 1 C,s y 1 D^a María Teresa Bravo) y cinco (5) en contra (4 PP y 1 D^a María del Rosario Pascual) ACUERDA:

-Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referida anteriormente con efectos inmediatos.

Toma la palabra D^a María Teresa Bravo Vallejo para añadir lo siguiente:

“Siempre he defendido que a quien trabaja hay que pagarle y, además, un sueldo digno. Yo en su día siendo portavoz del Grupo Popular lo defendía porque suponía prestar servicio al pueblo con calidad y eficacia. En el contexto en que nos encontramos, creo que no está siendo así. No se puede consentir que la Alcaldesa se siente en un Pleno a aprobar una modificación presupuestaria y no sepa dar respuesta a preguntas, o que diga que no tiene papeles . No se puede consentir que usted cobrando un sueldo no lea lo que firma, lo que publica en el Boletín, la Cuenta General aprobada hoy viene fuera de plazo como usted bien sabrá, pues debe estar sometida al Pleno antes del 15 de octubre y estamos a 17 de diciembre. Los Plenos Extraordinarios los convoca y los desconvoca sin Comisión, da a veces vergüenza ver la página del Ayuntamiento porque las Bases que vd publica son con leyes derogadas. En definitiva, una serie de cosas que hace que no merezcan el sueldo que están cobrando. Por último, decir que la transparencia brilla por su ausencia. Se aprueba una Ley de transparencia y no se publican las convocatorias de los Plenos. Muchas gracias.”

4º ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Eliseo Ocaña (PSOE) presenta los siguientes ruegos:

-Ruego que cuando una institución, asociación o colectivo es invitada a un acto o invita a la Alcaldía a un acto, se haga extensivo a los Concejales para ver si pueden acudir al acto. No es la primera vez que se lo reclamamos en Pleno.



-Ruego apruebe en Pleno el Precio público de la Escuela Infantil. Nos consta que han bajado las cuotas, lo que celebramos ya que lo reclamamos. Pero deberíamos aprobarlo en Pleno. Un precio público debe aprobarse en Pleno con el fin de evitar la arbitrariedad en su determinación o fijación. Además, con una Memoria Económico-Financiera que justifique su importe y grado de cobertura.

-Ruego que el Ayuntamiento de Recas cumpla con la Ley de Contratos y no se contrate más verbalmente, tal como se hizo en la obra del Parque del Pilar. A una pregunta formulada por el GMS se nos contesta que la contratación se efectuó en 2017 mediante contrato verbal, es decir: sin luz y taquígrafos. Se escuda en que el importe inicial era inferior a 50.000 €, pero al sufrir nuevas necesidades hicieron una contratación también verbal. La LCSP no contempla el contrato verbal. Además miente al decir que el importe inicial era 50.000, la empresa presentó la factura por más de 70.000. Usted lo que hizo fue fraccionar para ocultar el contrato.

-Ruego felicite de parte del GMS las Navidades y un feliz año nuevo 2019 a los empleados municipales del Ayuntamiento de Recas, estén en activo o de baja. Aun siendo parte del Ayuntamiento, los Concejales de la oposición no fuimos invitados a la cena navideña del Ayuntamiento de Recas y no tuvimos la oportunidad de felicitar a los empleados personalmente.

A continuación, pasa a hacer las siguientes preguntas:

1. Coste de los actos organizados de Ayuntamiento de Recas así como la decoración navideña
2. ¿Cuándo va a ser expuesto en sesión plenaria el escrito dirigido al Ayuntamiento de Recas por Doña Iluminada Mendoza Martín, ex-secretaria del Ayuntamiento de Recas, donde critica y acusa al Equipo de Gobierno de graves irregularidades?
3. La situación del contrato del Abogado del Ayuntamiento, el Sr. Arribas; cuando finaliza, cuando se va a licitar y por cuanto.
4. Si ya hay fecha de traslado de la Granja de Cerdos.

D^a Pilar Barroso (C,s) comienza a preguntar:

Siendo el parque para perros una idea óptima para el esparcimiento lúdico de nuestras mascotas no es menos cierto que ubicarlo justo detrás del Centro Médico es cuanto menos una idea poco inteligente. En primer lugar porque los usuarios que acuden a esos espacios acuden con sus dueños paseando justo por donde los usuarios de este servicio normalmente tienen que desnudarse para las observaciones.

La Alcaldesa dice que el parque para perros no está detrás del Centro Médico sino en el camino de circunvalación. D^a Pilar Barroso dice que detrás del Centro Médico hay



Ayuntamiento de Recas

un espacio municipal que vds han acordado que lo van a cerrar por la mañana. La Alcaldesa pregunta qué tiene que ver eso con los perros. D^a Pilar Barroso contesta que mean y cagan y hacen sus necesidades justo en ese espacio. D^a Gabriela Zamorano (PP) dice que eso en todos los parques. D^a Pilar Barroso dice que está en la parte trasera del Centro Médico y se puede observar perfectamente a los pacientes. Por Alcaldía se responde que por eso han acordado cerrarlo por la mañana. D^a Pilar Barroso dice que a ver si es verdad porque es un tema de salubridad.

-Respecto a las calles, dice que no sabe si han pasado por las calles del cementerio que es un despropósito de baches que necesitaría al menos una miradita. Justo enfrente de la puerta principal del cementerio hay una nave que debería ser revisada por el técnico, pues tiene todo el aspecto de que se podría derrumbar en cualquier momento. La Calle Estrella, la Calle Real Sur , la r 30, la Calle José Antonio a la altura del Parque de Don Manuel, la Calle Generalísimo , la carretera de Villaluenga en el espacio habilitado para tránsito de personas se encuentra deplorable. Hay zonas en que directamente no se parchea en años y, si no se hace, se provocará aún más desgaste. El acerado en la Carretera de Yuncillos donde la Cooperativa de costuras se está levantando todo lo que se ha hecho. Si se hacen obras nuevas, rehabilitación para que niños y padres puedan ir al Colegio sin poner en riesgo su integridad.

-Pregunta qué pasa con la granja de los cerdos, si se aprueba el Presupuesto, si hay algún plazo para la ejecución de ese expediente tan llevado y traído.

-Respecto a las obras sin terminar, que hay varias, pero una en concreto en la r-30 en la parte de arriba del cementerio , que es un espacio donde hay grave peligro porque los chavales cuando no van al Instituto van ahí y está abierto para todo tipo de personas y animales y se está produciendo una insalubridad y un continuo ir y venir de vertidos. Deberían hacer hincapié en ello.

-Respecto a las horas a las que ponen el Pleno, imagino que aparte de no molestar no querrá ocasionarnos perjuicio económico a la gente que nos dedicamos a un trabajo más allá de este Ayuntamiento.

-En la documentación que vds han entregado he visto que los días 1 de agosto de 2018 , 4 de septiembre, 2 de octubre y el 19 de noviembre procede usted a acceder a un adelanto de nómina a la Sra Rosario Pascual. Me podría decir qué nómina y en concepto de qué está cobrando la Sra. Pascual . Además el 13 de julio de 2018 accede vd mediante el decreto 242 a fraccionar el pósito sólo el principal quitando los intereses a D^a Rosario Pascual, miembro de su Gobierno. Podría explicar al Pleno qué ha llevado a la Sra Alcaldesa a dictar una medida de estas características? Imagino que se habrá vd leído el Reglamento de Funcionamiento del Pósito. Ha obviado vd que los acuerdos deben tomarse por mayoría de los miembros de esta Junta? Se ha levantado Acta de esta Junta? ¿ Sabe vd , además, que en el punto 7º dice que la cuantía de los préstamos



será por un importe no superior a 2.500 €? Desconociendo esta Concejala el importe que se la ha abonado a D^a Rosario, que imagino que estará dentro de las personas de máxima necesidad, tal y como dice el Reglamento. Dice además que el máximo será de 3 años y en el art.7º.3 el tipo de interés del pósito será del 4% anual. ¿Tiene esta Alcaldesa la potestad de quitar esos intereses? ¿Sabe vd que de esos intereses es de donde luego se presta a personas con dificultades en el municipio?

Toma la palabra D^a María Teresa Bravo (C.N.A) para hacer una serie de preguntas :

-¿ Por qué no se publica la convocatoria de los plenos en la página web del Ayuntamiento?

-¿ Por qué no se ha publicado aún la página Web y se ha creado la sede electrónica , así como la correspondiente Ordenanza?

-¿ Cuando se va a crear una Ordenanza que permita grabar los Plenos? Porque veo que se están grabando.

-¿ Se ha adoptado alguna medida para el tratamiento de datos tal y como viene regulado en el Reglamento de la Unión Europea de protección de las personas físicas y al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos?

-¿Cuando piensa la Alcaldesa publicar actos que ella misma dicta y publicar íntegramente la modificación presupuestaria nº 1 de los Presupuestos en el BOP ¿

-El 1 de octubre de 2018 publica el contrato de licitación de obras de la planta baja del Club Social para su adecuación a Centro de Día.. Convendrá vd conmigo la sra Alcaldesa de que se hace sin que se haya publicado la modificación de créditos 1 , el acto que vd misma dictó. ¿Usted sabe que el artículo 39 de la LCSP establece como causa de nulidad de un contrato la carencia o insuficiencia de crédito? ¿ Es usted consciente de que sin partida presupuestaria todo lo hecho en el expediente es nulo?

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
ALCALDESA

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Recas